

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NUMERO: 1262/2000
CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A.".-
Cuantía: Indeterminada.-



Ab.
Jorge Jara Delgado
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

Jorge Jara Delgado
ASÍ, JORGE JARA DELGADO, Notario Interino de la Notaría Segunda del Cantón Guayaquil, comparece la compañía "INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A.", representada por el señor AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General, según documento que acompaña.- Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital social, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea; para que la autorice me presenta la minuta que dice así: _____
"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de simple conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital de "INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A.", con la consecuente reforma estatutaria contenida en las cláusulas que a continuación se expresan: _____
PRIMERA: **INTERVENIDOR:** Extiende el presente instrumento, hace las declaraciones que el mismo contiene, Agustín Jiménez Santistevan, como Gerente General y Representante Legal de "INCOPECA,

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veinticuatro de Noviembre del año dos mil, ante mí, abogado JORGE JARA DELGADO, Notario Interino de la Notaría Segunda del Cantón Guayaquil, comparece la compañía "INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A.", representada por el señor AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General, según documento que acompaña.- Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital social, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea; para que la autorice me presenta la minuta que dice así: _____
"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de simple conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital de "INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A.", con la consecuente reforma estatutaria contenida en las cláusulas que a continuación se expresan: _____
PRIMERA: **INTERVENIDOR:** Extiende el presente instrumento, hace las declaraciones que el mismo contiene, Agustín Jiménez Santistevan, como Gerente General y Representante Legal de "INCOPECA,

V. J.

1 **INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A.**”, calidad que
2 acredita con la copia de su nombramiento vigente que, debidamente
3 inscrito en el Registro Mercantil se adjunta como habilitante (**anexo**
4 **uno**) quien actúa en ejercicio de la representación legal que le
5 confiere el estatuto jurídico que rige a su Representada y, en sujeción a
6 la Resolución número cero cero O.IJ. cero cero ocho del señor
7 Superintendente de Compañías de Abril veinticuatro del dos mil,
8 publicada en el Registro Oficial sesenta y nueve del tres de Mayo del
9 año dos mil. -----

10 **SEGUNDA : ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** Por escritura pública que
11 autorizó el Notario Tercero del Cantón de Manta, señor César Cantos
12 Pazmiño, el veintidós de Julio de mil novecientos setenta y uno, se
13 constituyó **“EMPRESA METALURGICA CIA. Ltda..”** con el capital inicial de
14 quinientos mil sucres, por el plazo, objeto y, más condiciones
15 determinadas en dicho contrato social, instrumento que consta inscrito
16 el tres de Agosto de mil novecientos setenta y uno, en el Registro
17 Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Manta, lugar de
18 su domicilio y establecimiento legal, fecha esta última desde la cual la
19 compañía se tiene como existente y con personería jurídica, toda vez
20 que, el antes referido instrumento que contiene su constitución, fue
21 aprobado, fijado, publicado, etcétera, en sujeción a las disposiciones
22 legales pertinentes a esa fecha;-----

23 **DOS.DOS.-** Por escritura pública número seiscientos quince/noventa
24 que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau,
25 el doce de Septiembre de mil novecientos noventa, y aprobada por
26 Resolución número noventa y uno-cuatro-dos-uno-cero-cuarenta y
27 nueve de Mayo veintiocho de mil novecientos noventa y uno dictada
28 por el Señor Intendente de Compañías de Portoviejo, e inscrita en el

ph

1 Registro Mercantil de Manta, bajo el número doscientos ochenta y
 2 siete y anotada en el Repertorio General con el número
 3 cuatrocientos cuarenta y dos de Septiembre cinco de mil
 4 novecientos noventa y uno, la compañía incrementó el capital en
 5 Quinientos mil sucres más, para fijarlo en un millón de sucres:-----

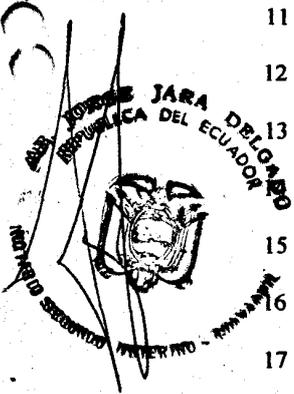
6 **DOS.TRES.-** Por Resolución número noventa y uno-cuatro-tres-uno-
 7 cero ciento treinta, y cinco de Diciembre doce de mil novecientos
 8 noventa y uno, dictada por el Intendente de Compañías de
 9 Portoviejo, se ordenó la liquidación de la Compañía "**EMPRESA**
 10 **METALURGICA CIA. LTDA**" por estar disuelta de pleno derecho, al
 11 haberse vencido su plazo de duración. Resolución que consta
 12 publicada, anotada e inscrita en el Registro Mercantil de
 13 Manta;-----

14 **DOS.CUATRO.-** Por escritura pública número mil doscientos
 15 ocho/noventa y tres que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil
 16 doctor Jorge Jara Grau el quince de Diciembre de mil novecientos
 17 noventa y tres y aprobada por Resolución número noventa y cuatro-
 18 cuatro-dos-uno-cero cero sesenta y tres de Mayo treinta de mil
 19 novecientos noventa y cuatro, dictada por el señor Intendente de
 20 Compañías de Portoviejo e inscrita en el Registro Mercantil bajo el
 21 número trescientos cuarenta y seis y anotada en el Repertorio
 22 General con el número ochocientos veinticuatro en Julio trece de
 23 mil novecientos noventa y cuatro, "**EMPRESA METALURGICA CIA.**
 24 **LTDA.**" quedó reactivada, aumentó su capital en cuatro millones de
 25 sucres más para fijarlo al actual de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, al
 26 tiempo que prorrogó su plazo de duración en cincuenta años más,
 27 contado a partir de la fecha de inscripción del susodicho
 28 instrumento público y reformó en consecuencia el Estatuto Jurídico



At.

Jorge Jara Delgado
 Notario 2do.
 Guayaquil - Ecuador



1 que la rige en las partes pertinentes; y,-----
2 **DOS.CUATRO.-** Por escritura pública número quinientos treinta y dos
3 bis/noventa y siete que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil
4 doctor Jorge Jara Grau, el uno de Agosto de mil novecientos
5 noventa y siete, y aprobada por Resolución número noventa y
6 ocho.cuatro.uno.uno.cero cero cero veinticinco, de Marzo seis de
7 mil novecientos noventa y ocho, dictada por el señor Intendente
8 de Compañías de Portoviejo e inscrita en el Registro Mercantil bajo
9 el número trescientos cuarenta y seis y anotada en el Repertorio
10 General con el número ochocientos veinticuatro en Julio trece de
11 mil novecientos noventa y cuatro, "la compañía se transformó a la
12 especie de anónima, cambió su denominación a la actual
13 **"INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A."**,
14 así como trasladó su domicilio a Guayaquil, aumentó su capital en
15 noventa y cinco millones de sucres más para fijarlo al actual de cien
16 millones y reformó íntegramente el Estatuto que la rige, el cual
17 instrumento público consta inscrito en el Registro Mercantil de este
18 cantón el diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho de
19 fojas cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro a cuatro mil
20 novecientos catorce, número cuatrocientos setenta y uno del
21 Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número
22 once mil cuatrocientos veinticinco del Repertorio; y,-----
23 **DOS.CINCO.-** Finalmente el capital suscrito y pagado de
24 **"INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A."**,
25 vigente a la fecha de **CIEN MILLONES DE SUCRES (\$/100'000.000)**,
26 está en tenencia legítima de sus Accionistas Tenedores de las
27 respectivas acciones nominativas ordinarias que lo representan,
28 como obra del Libro de Registro de Acciones y Accionistas de la

0000 4

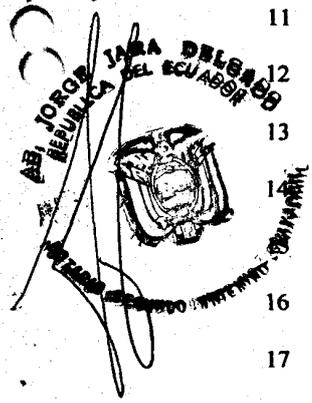
1 Compañía, de la forma siguiente:-----

2	No. de	VALOR	%		
3	<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>C/ACCION</u>	<u>TOTALS/.</u>	<u>PORCENTUAL</u>
4	Agustín Jiménez Santistevan	9.893	S/.10.000	S/. 98'930.000	98.93
5	Emilia Bowen de Jiménez	83	"	830.000	0.83
6	Ma. Emilia Jiménez de Cevallos	8	"	80.000	0.08
7	Ma. de Lourdes Jiménez de Leone	8	"	80.000	0.08
8	Ma. Auxiliadora Jiménez de Ayala	8	"	80.000	0.08
9		10.000		S/. 100'000.000	100.00
10		=====		=====	=====



Ab.

Jorge Jara Delgado
Notario Edo.
Guayaquil - Ecuador



11 **TERCERA: OBJETO:** Mediando estos antecedentes el Intervenido y
12 dicente en la calidad que comparece a la celebración de este
13 acto declara en nombre de "INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA
14 PESQUERA AMERICANA C.A.", lo siguiente:-----

15 **TRES.UNO.-** Que el capital de la compañía vigente fijado en CIENTO
16 MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000) queda expresado en dólares
17 de Estados Unidos de América al tipo de cambio de veinticinco mil
18 sucres (S/.25.000) por dólar por lo que este queda convertido y
19 expresado en la suma de **cuatro mil dólares de los Estados Unidos**
20 **de América (US\$.4.000,00);**-----

21 **TRES.DOS.-** Que el valor de las acciones por la dolarización
22 decretada, queda fijado a razón de cuarenta centavos de
23 dólar (US\$.0.40) de dólar por cada acción de diez mil sucres
24 (S/.10.000), sin alterar los porcentuales de tenencia de capital
25 por parte de los actuales Accionistas tenedores del mismo,
26 por lo que en su momento se emitirán los nuevos títulos
27 accionarios que las contengan y representen dicho capital
28 dolarizado, los cuales títulos serán canjeados por los anteriores

1 expresados en sucres; y, -----

2 **TRES.TRES.** - Que en razón de lo resuelto anteriormente y la conversión
3 expresa del capital de la compañía, queda reformado su estatuto
4 en la parte pertinente, cuyo texto dirá:-----

5 **"ARTICULO QUINTO.-** El capital de
6 **"INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA**
7 **PESQUERA AMERICANA C.A.",,** es de
8 **CUATRO MIL DOLARES DE ESTADOS**
9 **UNIDOS DE AMERICA (US\$. 4,000.00),**
10 dividido en diez mil acciones
11 nominativas ordinarias de un
12 cuarenta centavos de dólar de los
13 Estados Unidos de América cada una,
14 numeradas del cero cero uno al diez
15 mil inclusive, las que podrán emitirse
16 en títulos contentivos de una o más
17 acciones."-----

18 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás
19 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este
20 instrumento."- Hasta aquí la minuta patrocinada por el doctor
21 Efrén Cherres Delgado, abogado, matrícula número veintiocho,
22 que con los documentos que se incorporan, quedan
23 elevados a escritura pública.- Dejo constancia que el
24 otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones
25 constantes en este instrumento público. **SE AGREGA:**
26 **Nombramiento a favor del representante de la compañía**
27 **"INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A."-**
28 Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído en voz

INCOPECA

INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A.

Guayaquil, Abril 17, 1.998

Señor
Agustín Jiménez Santistevan,
Ciudad.-

0000 CS

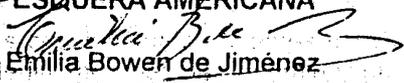
De nuestras consideraciones:

Cúmplenos comunicar a Ud., que, la Junta General de Accionistas de esta Compañía en Sesión universal y extraordinaria de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de "INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A.", por el período de TRES AÑOS, contado a partir de ésta fecha, con las atribuciones determinadas en el art. 22 del Estatuto en relación con el art. 18 ibidem, entre las que está la específica de ejercer con toda amplitud la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía a sola firma y sin limitación alguna, de manera que, en el ejercicio de sus funciones podrá inclusive adquirir, vender y/o gravar los inmuebles sociales sin requerir de consentimiento alguno.

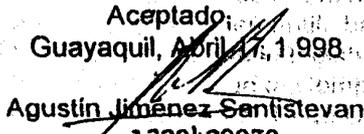
Para los fines legales consiguientes, dejamos constancia que esta Compañía se constituyó bajo la especie de limitada bajo la denominación objetiva de "EMPRESA METALURGICA CIA. LTDA", por Escritura Pública que autorizó el Notario del Cantón Manta Sr. César Cantos Pazmiño, el 22 de Julio de 1.971, e inscrita el 3 de Agosto de 1.971 en el Registro Mercantil, bajo el No. 54 y anotada en el Repertorio General con el No.874, a cargo del Registrador de la Propiedad de Manta, lugar del domicilio y establecimiento legal de la Compañía. Por Escritura Pública No. 1.208/93 otorgada en la ciudad de Guayaquil el 15 de Diciembre de 1.993 ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 13 de Julio de 1.994 la Compañía se reactivó y aumentó su capital en S/.4'000.000,00 para fijarlo a S/.5'000.000,00, al tiempo que prorrogó su plazo de duración en cincuenta años más, contado a partir de la fecha de inscripción del referido instrumento público. Finalmente, por escritura pública 532 bis/97 que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 1 de Agosto de 1.997 é inscrita el 17 de Abril de 1.998 en el Registro Mercantil de Guayaquil, la Compañía se transformó a la especie de anónima, cambió su denominación a la actual de "INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A.", así como, trasladó su domicilio a Guayaquil, aumentó su capital en S/.95'000.000,00 más para fijarlo al actual de S/.-100'000.000,00 y Reformó integralmente el Estatuto que la rige.

Particular que comunicamos a Ud., para los fines legales consiguientes.

De Ud., muy atentamente
p. Junta General de Accionistas de
"INCOPECA, INDUSTRIA CORPORATIVA
PESQUERA AMERICANA"


Emilia Bowen de Jiménez
PRESIDENTE

Aceptado:
Guayaquil, Abril 17, 1.998


Agustín Jiménez Santistevan
1300420070

OFICINA:
Junín N° 444 Of. 3 - 4
Telfs.: 563016 - 566162
Fax: 562274

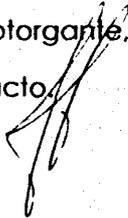
PLANTA:
Km. 12 1/2 Vía a Daule
Casilla: 09-01-9205

Guayaquil - Ecuador

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 29994 Registro Mercantil No.
4814 Repertorio No. 11925
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 22 de Abril de 1998

~~LCDD. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

1 alta, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y
2 la suscribe conmigo en un solo acto.



3
4
5 p. "INCOPECA,

6 **INDUSTRIA CORPORATIVA PESQUERA AMERICANA C.A.**,"

7 R.U.C.No. 1390085768001



8 Ab.

9 **Jorge Jara Delgado**

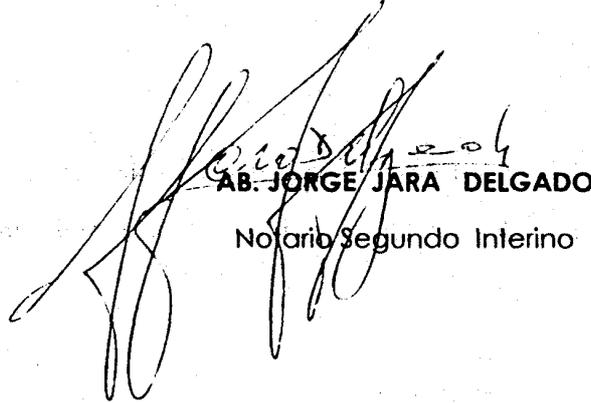
10 *Notario 2do.*

11 *Guayaquil - Ecuador*



12 **AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN**

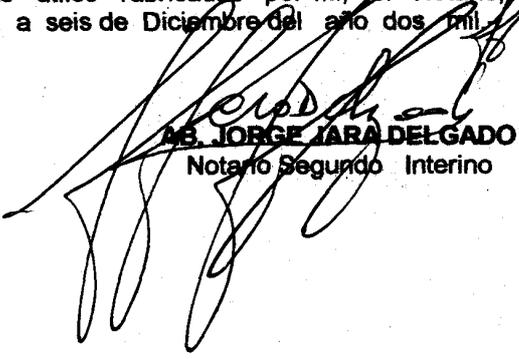
13 C.C.No.1300420070



14 **AB. JORGE JARA DELGADO**

15 *Notario Segundo Interino*

16
17
18
19
20
21 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, en
22 cinco fojas útiles rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en
23 Guayaquil, a seis de Diciembre del año dos mil,



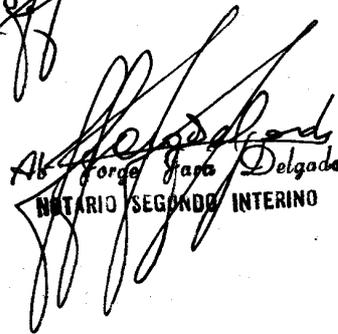
24 **AB. JORGE JARA DELGADO**

25 *Notario Segundo Interino*



26
27
28 **DOY**

FE: Que tomé nota de la Resolución No.01-G-DIC-000
1950 de fecha veintiocho de febrero del dos mil uno,
del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen
de la matriz de la escritura pública de Conversión a
Dólares de los Estados Unidos de América del Capital
Social de la Compañía " INCOPECA INDUSTRIA CORPORATI-
VA PESQUERA AMERICANA C.A., otorgada ante mí, el veinti-
cuatro de Noviembre del dos mil.- Guayaquil, cinco de
Marzo del año dos mil uno.


Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO



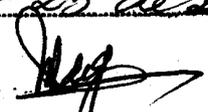


Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

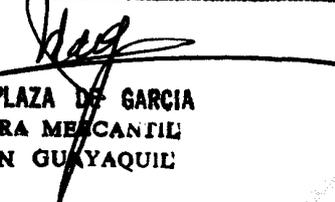
0000 07

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número ~~0-0216-0001950~~, dictada el Febrero 28 de 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene conversión del capital de Sucesos a Dólares.

de la Compañía "Incopeca, Industria Corporativa Pesquera Americana C.A. de folios 7577/07587, número 1095 del Registro Industrial y unificada bajo el número 2.496 del Repertorio - 2- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Marzo 23 de 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la [s]inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, Marzo 23 de 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

